

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

18602 *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a Información Pública la modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la solicitud de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO abril 2023 de la instalación «Parque Eólico Santuario», de 161 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Xermade, Vilalba y Guitiriz en la provincia de Lugo y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña, promovido por la mercantil «ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal)». CÓDIGO PEol-422 .*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, la modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la solicitud de la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO abril 2023 de la instalación «Parque Eólico Santuario», de 161 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Xermade, Vilalba y Guitiriz en la provincia de Lugo y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, situada en la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, núm. 11, C.P. 15003, A Coruña.

Promotor-peticionario: ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal), con C.I.F. B61234613, y domicilio social en c/ Ribera del Loira, núm. 60, C.P. 28042, Madrid.

Objeto de la solicitud: Modificación de la Autorización Administrativa Previa (AAP) y Autorización Administrativa de Construcción (AAC) del PROYECTO MODIFICADO abril de 2023 (código GRE.EEC.R.99.ES.W.14492.00.001.00 y núm. visado 20231319) de la instalación «Parque Eólico Santuario», de 161 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Xermade, Vilalba y Guitiriz en la provincia de Lugo y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña.

Términos municipales afectados: Xermade, Vilalba y Guitiriz en la provincia de Lugo y As Pontes de García Rodríguez en la provincia de A Coruña, este último afectado únicamente por la infraestructura de evacuación.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del «Parque Eólico Santuario», de 180 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación asociada, mediante Resolución de fecha 20 de enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 2023.

El 17 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (unipersonal)», la Autorización Administrativa Previa (AAP) para el «Parque Eólico Santuario», de 161 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula la DIA, de fecha 20 de enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto, el PROYECTO MODIFICADO abril 2023, que resulta, requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 11 de mayo del 2023, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, el promotor-peticionario ha presentado, ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, al objeto de que dicha Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa (AAP) y otorgue Autorización Administrativa de Construcción (AAC) al PROYECTO MODIFICADO abril 2023 de la instalación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

Advertida por el promotor-peticionario una errata en el texto de los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO abril 2023, en concreto en la transcripción de la coordenada del aerogenerador S-15, el 13 de junio del 2023 ha presentado ANEXO de fe de erratas suscrito por el técnico competente redactor del proyecto original, así como nueva DECLARACIÓN RESPONSABLE del mismo, con el objeto de subsanar lo indicado.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO abril 2023 de la instalación «Parque Eólico Santuario», de 161 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación:

1. Parque Eólico Santuario, de 161 MW de potencia nominal, integrado por veintitrés (23) aerogeneradores. La ubicación de los aerogeneradores proyectados

será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

| Nº AEROGENERADORES | X | Y |
|--------------------|---------|-----------|
| S-02 | 595.460 | 4.804.037 |
| S-03 | 595.450 | 4.803.258 |
| S-04 | 595.074 | 4.802.279 |
| S-05 | 594.432 | 4.802.031 |
| S-06 | 593.945 | 4.804.135 |
| S-07 | 593.569 | 4.803.249 |
| S-08 | 592.524 | 4.802.504 |
| S-09 | 593.059 | 4.802.517 |
| S-10 | 593.622 | 4.801.927 |
| S-13 | 593.371 | 4.799.564 |
| S-14 | 594.219 | 4.798.983 |
| S-15 | 595.223 | 4.798.950 |
| S-16 | 595.263 | 4.797.275 |
| S-17 | 593.662 | 4.796.150 |
| S-18 | 594.098 | 4.795.660 |
| S-19 | 594.063 | 4.794.986 |
| S-20 | 594.442 | 4.794.485 |
| S-21 | 594.314 | 4.793.793 |
| S-22 | 594.818 | 4.793.104 |
| S-23 | 596.057 | 4.794.519 |
| S-24 | 596.311 | 4.793.541 |
| S-25 | 596.522 | 4.792.923 |
| S-40 | 595.276 | 4.804.950 |

La evacuación de la energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de doce (12) líneas subterráneas de 33 kV que conectarán el parque eólico con la subestación elevadora SET Santuario 33/220 kV.

2. Subestación Elevadora SET Santuario 33/220 kV, que cuenta con una (1) posición de línea a 220 kV, una (1) posición de transformación de 200 MVA y las infraestructuras auxiliares.

3. La Línea Aérea de Alta Tensión (LAAT) a 220 kV, que conecta la subestación Elevadora SET Santuario 33/220 kV con la subestación SET Colectora As Pontes 220/400 kV (que ha sido autorizada en el expediente PEol-421 «PE Tesouro»). La línea consta de 10,9 kilómetros, cuenta con cuarenta y uno (41) apoyos (numerados del 41 al 1) y sus características principales son:

o Sistema: corriente alterna trifásica.

o Tensión nominal: 220 kV.

o Configuración: Simple circuito

4. En la subestación SET Colectora As Pontes 220/400 kV, que ha sido autorizada en el expediente PEol-421 «PE Tesouro». se prevé la instalación de los siguientes elementos específicos:

o Una posición de llegada de la línea aérea de alta tensión a 220 kV.

5. Presupuesto de ejecución material: 169.159.596,16 euros.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO abril 2023 de la instalación «Parque Eólico Santuario», de 161 MW de potencia instalada, sus accesos y su infraestructura de evacuación.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Galicia – Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040576), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

El PROYECTO MODIFICADO abril 2023 de la instalación podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/0460e2ab3e297aff011e1ce6b368ed66a0cd7143>

El ANEXO de fe de erratas citado podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/c288700ac7bb9cd1cf87bffd4e3fc8a765c0e799>

La DECLARACIÓN RESPONSABLE de fe de erratas citada podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/c115ecef9268af45b051d5dc200f69477d985df5>

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información".

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/

[proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html](#)

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PEol-422 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

A Coruña, 16 de junio de 2023.- El Director del Área de Industria y Energía,
Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

ID: A230024257-1